

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: # 540994089001-2023-00002-00
Demandante: Nancy Herlinda Amaya Diaz
Demandada: Martha Cecilia Patiño Diaz
Demanda: Prueba Extraprocesal (Inspección Judicial)

Estaría la prueba extraprocesal de la referencia para decidir sobre su admisión o rechazo, sino se observará que se solicita el retiro de esta¹, a lo cual se accederá como quiera que se dan los presupuestos contenidos en el Art. 92 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el retiro de la prueba extraprocesal, de conformidad con lo expuesto en la considerativa

Segundo: Dejar la constancia respectiva en el libro radiador.

Tercero: Ordenar el archivo de lo actuado.

Notifíquese

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bochalema, 28 de agosto de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 063 publicado el día de hoy.</p> <p>Flor Alba Lemus Secretaria</p>

¹ Pdf 09 Expediente Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ba4063360bb25542f03b0767e60afa832ed0695964cce28205045a2426fa27**

Documento generado en 25/08/2023 11:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>